

Municipios	Zona Básica de Salud
Tapia de Casariego. Teverga. Tineo. Vegadeo. Villaviciosa. Villayón.	Tapia. Teverga. Tineo. Vegadeo. Villaviciosa. Villayón.

Listado de municipios Anexo II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: PRINCIPADO DE ASTURIAS

Provincia: Asturias

Municipio:
Cangas del Narcea.
Caravia.
Corvera de Asturias.
Illano.
Onís.
Peñamellera Alta.
Pesoz.
Ponga.
Proaza.
San Martín de Oscos.
San Tirso de Abres.
Santa Eulalia de Oscos.
Santo Adriano.
Sobrescobio.
Taramundi.
Valdés.
Villanueva de Oscos.
Yernes y Tameza.

ANEXO III

Personas de cada Mutu­al­idad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del anexo I e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2003), a la Comunidad Autónoma de Principado de Asturias

(Precio por persona = 9,42 €/mes año 2004)

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por col. de MUFACE	Por col. de ISFAS	Por col. de MUGEJU
Adeslas	1.559	1.105	35	14.685,78	10.409,10	329,70
Asisa	598	439	51	5.633,16	4.135,38	480,42
Mapfre Casa Salud ..	133	85	4	1.252,86	800,70	37,68
Caser	600	254	49	5.652,00	2.392,68	461,58
DKV Seguros	542	10	39	5.105,64	94,20	367,38
Equitativa de Madrid.	131	19	2	1.234,02	178,98	18,84
I.G. de Santander ...	2	0	0	18,84	0,00	0,00
Total	3.565	1.912	180	33.582,30	18.011,04	1.695,60

ANEXO IV

Personas de cada Mutu­al­idad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del anexo II e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2003), a la Comunidad Autónoma de Principado de Asturias

(Precio por persona = 0,80 €/mes año 2004)

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por col. de MUFACE	Por col. de ISFAS	Por col. de MUGEJU
Adeslas	219	183	9	175,20	146,40	7,20
Asisa	57	88	1	45,60	70,40	0,80
Mapfre Casa Salud ..	22	12	0	17,60	9,60	0,00
Caser	36	22	3	28,80	17,60	2,40

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por col. de MUFACE	Por col. de ISFAS	Por col. de MUGEJU
DKV Seguros	89	0	10	71,20	0,00	8,00
Equitativa de Madrid.	93	2	0	74,40	1,60	0,00
I.G. de Santander ...	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	516	307	23	412,80	245,60	18,40

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6397 RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 25 de febrero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 22 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002 de 9 de Julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de Julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excm. Sra. D.ª Agueda Montelongo González, Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, nombrada por Decreto 264/2003 de 12 de Julio, del Presidente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la autorización conferida por la Ley 14/1990, de 26 de junio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas , en el artículo 29,1 K).

Ambas partes se reconocen mútua capacidad para obligarse y conve­nir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/96 de 5 de mayo, 839/96 de 10 de mayo, 1888/96 de 2 de agosto y Real Decreto 140/97 de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Canarias ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 29, apartado 7 de su Estatuto (Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto) y los Reales Decretos 251/1982, de transferencia de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales a los Entes Preautonómicos y 1947/1984, de 26 de septiembre, sobre ampliación de traspaso de funciones, servicios y adaptación de los medios trasferidos en régimen preautonómico en materia de Asistencia y Servicios Sociales.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2.003 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, con una dotación de 13.702.030,00 €.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de Canarias garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. del 14 de mayo de 2003).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Canarias pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Canarias, se compromete a aportar la cantidad total de seiscientos cinco mil ochocientos sesenta y un euros con treinta y seis céntimos (605.861,36) euros, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufra directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 342.215,96 €.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 55.443,36 €.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 133.742,93 €.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 74.459,11 €.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.01 para el ejercicio de 2003, aporta la cantidad de quinientos noventa y cuatro mil cincuenta y siete euros (594.057,00) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 342.215,96 €.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 55.443,36 €.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 121.938,57 €.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 74.459,11 €.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de Abril de 2003 (B.O.E. del 14 de mayo de 2.003).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

- A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.
- B. Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.
- C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.
- D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).
- E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Canarias elaborará, al finalizar la vigencia del convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectorios atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Canarias por la Directora General de Protección del Menor y la Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 14 de abril de 2003), la Secretaria general de Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle.—La Consejera de Empleo y Asuntos Sociales (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Agueda Montelongo González.

ANEXO

1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo

2003

	Euros
1) Programa para la prevención, detección e intervención en la problemática familiar en La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	29.604,72
Aportación M.T.A.S.	29.604,72
2) Programa de apoyo a las familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Agüimes (Las Palmas de Gran Canaria).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.522,95
Aportación M.T.A.S.	18.522,95
3) Programa de apoyo a las familias desfavorecidas y en situación de riesgo en La Vega de San Mateo (Las Palmas de Gran Canaria).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.953,87
Aportación M.T.A.S.	1.953,87
4) Servicio de apoyo a la convivencia familiar y de prevención de la marginación en la infancia en Las Palmas de Gran Canaria.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	191.727,34
Aportación M.T.A.S.	191.727,34

	Euros
5) Servicio de Apoyo a la convivencia familiar y de prevención de la marginación en la infancia-Telde (Las Palmas de Gran Canaria).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	48.955,09
Aportación M.T.A.S.	48.955,09
6) Servicio de apoyo a la convivencia familiar y de prevención de la marginación en la infancia en La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.460,49
Aportación M.T.A.S.	19.460,49
7) Programa equipo de intervención en riesgo, en Arucas (Las Palmas de Gran Canaria).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	29.529,29
Aportación M.T.A.S.	29.529,29
8) Programa equipo de intervención en riesgo, en Valleseco (Las Palmas de Gran Canaria).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.462,21
Aportación M.T.A.S.	2.462,21
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	342.215,96
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	342.215,96

2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales

2003

	Euros
1) Programa de apoyo a familias monoparentales en La Victoria (Santa Cruz de Tenerife).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.857,86
Aportación M.T.A.S.	8.857,86
2) Programa de apoyo a familias monoparentales en La Vega de San Mateo (Las Palmas de Gran Canaria).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.267,43
Aportación M.T.A.S.	5.267,43
3) Servicio de apoyo a la convivencia con familias monoparentales en Arona (Santa Cruz de Tenerife).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	25.917,47
Aportación M.T.A.S.	25.917,47
4) Casa de acogida a mujeres maltratadas con menores a su cargo en Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	15.400,60
Aportación M.T.A.S.	15.400,60
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	55.443,36
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	55.443,36

3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar

2003

	Euros
1) Programa de orientación y/o mediación familiar en Las Palmas de Gran Canaria (Fundación Centro de Orientación Familiar-COF).	
Aportación Comunidad Autónoma	32.431,29
Aportación M.T.A.S.	32.431,29
2) Servicio de orientación y/o mediación familiar. Puntos de Encuentro. Cabildo Insular de Gran Canaria.	
Aportación Comunidad Autónoma	26.577,78
Aportación M.T.A.S.	14.773,42
3) Programa de Punto de encuentro- Fundación Canaria, Centro de Atención a la Familia (CAF).	
Aportación Comunidad Autónoma	32.272,50
Aportación M.T.A.S.	32.272,50
4) Programa de orientación y mediación familiar de Tenerife .Fundación Canaria, Centro de Atención a la Familia (CAF).	
Aportación Comunidad Autónoma	42.461,36
Aportación M.T.A.S.	42.461,36
Total aportación Comunidad Autónoma	133.742,93
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	121.938,57

4. Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar

2003

	Euros
1) Programa de apoyo a las familias monoparentales víctimas de violencia, en Las Palmas de Gran Canaria.	
Aportación Comunidad Autónoma	7.253,43
Aportación M.T.A.S.	7.253,43
2) Proyecto de prevención de agresividad, violencia y absentismo escolar, en San Nicolás de Tolentino (Las Palmas de Gran Canaria).	
Aportación Comunidad Autónoma	2.249,75
Aportación M.T.A.S.	2.249,75
3) Programa de apoyo a la familia en situación de riesgo: Preservación, en Ingenio (Las Palmas de Gran Canaria).	
Aportación Comunidad Autónoma	25.382,31
Aportación M.T.A.S.	25.382,31
4) Proyecto de Intervención con menores y familias San Borondón, en Tazacorte (Santa Cruz de Tenerife).	
Aportación Comunidad Autónoma	3.185,99
Aportación M.T.A.S.	3.185,99
5) Programa de intervención familiar en La Matanza (Santa Cruz de Tenerife).	
Aportación Comunidad Autónoma	5.469,96
Aportación M.T.A.S.	5.469,96
6) Programa de intervención familiar Verodes, en La Guancha (Santa Cruz de Tenerife).	
Aportación Comunidad Autónoma	3.324,17
Aportación M.T.A.S.	3.324,17
7) Programa de apoyo a la familia: Prevención, en Sta. Maria de Guía (Las Palmas de Gran Canaria).	
Aportación Comunidad Autónoma	10.230,72
Aportación M.T.A.S.	10.230,72

Euros

8) Programa de apoyo a la familia en situación de riesgo: Preservación, en Valverde (Santa Cruz de Tenerife).	
Aportación Comunidad Autónoma	2.815,00
Aportación M.T.A.S.	2.815,00
9) Programa de intervención familiar para actuaciones de riesgo en Arico (Santa Cruz de Tenerife).	
Aportación Comunidad Autónoma	4.226,13
Aportación M.T.A.S.	4.226,13
10) Programa de apoyo a la familia en situación de riesgo: Preservación, en El Rosario (Santa Cruz de Tenerife).	
Aportación Comunidad Autónoma	10.321,65
Aportación M.T.A.S.	10.321,65
Total aportación Comunidad Autónoma	74.459,11
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	74.459,11

Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales

Total aportación Comunidad Autónoma	605.861,36
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	594.057,00

6398

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 18 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002 de 9 de Julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de Julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excm. Sra. D.^a Pilar Rojo Noguera, Conselleira de Familia, Xuventude, Deporte e Voluntariado, nombrada por Decreto 18/2003, de 18 de enero, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Galicia de acuerdo con la autorización conferida por el acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 27 de marzo de 1991.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y venir, y